



Breña
Vivamos
Bien

ACUERDO DE CONCEJO N°051-2025-MDB

Breña, 10 de julio de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Breña, en Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ;**

VISTO:

El Informe N°002-2025-STC-GDS-MDB de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deportes; el Informe N°265-2025-OAJEI-MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad; el Memorando N°795-2025-MDB de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Festividad de la Virgen del Carmen de Breña se trata de una tradición que se mantiene vigente hasta el día de hoy, y al mismo, que conmemoró sus 60 años de aniversario como institución de hombres y mujeres con profunda devoción a María en su advocación de la Virgen del Carmen, congregando a los fieles del distrito de Breña, siendo así una tradición religiosa familiar;

Que, alrededor de esta festividad se han extendido una serie de manifestaciones populares vigentes que son parte de la tradición cultural de Breña, siendo referente de la identidad de la comuna y da cuenta la fe católica de sus devotos, confiriéndoles un sentido de pertenencia al distrito;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del documento simple N° 20251138 de fecha 29 de mayo de 2025, presentado por la Hermandad de Damas y Caballeros de Nuestra Señora del Carmen de Breña, solicitaron se declare y nombre con el título de alcaldesa Perpetua del distrito de Breña a la Virgen del Carmen de Breña, ello en mérito a su valor histórico, patrimonial y de representación para la fe popular, contribuyendo al desarrollo humano, confesional y con un valor representativo de fe en la comuna de Breña;

Que, mediante Informe N°265-2025-OAJEI-MDB de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad, emite Opinión favorable viable procedente legalmente el "Nombramiento de Nuestra Señora del Carmen de Breña como alcaldesa perpetua de Breña";

Que, mediante Memorando N°762-2025-MDB/GM de fecha 09 de junio de 2025, la Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo a la secretaria general, para que sea derivado a la comisión de regidores para la emisión del Dictamen correspondiente y posterior elevación al Concejo Municipal, para debate y votación respectiva;

Estando a lo expuesto, con el correspondiente debate tal como consta en Actas, y luego de sometido a votación, por unanimidad el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Breña, conforme al Artículo 9° numeral 10 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





Breña
Vivamos
Bien

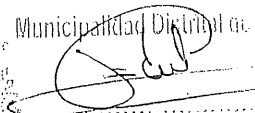
POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a Nuestra Señora del Carmen de Breña como "Alcaldesa Perpetua" del Distrito de Breña.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información para que realice la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Breña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Breña

Abg. EDWIN MIGUEL MUNGUÍA PRETELI
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ
ALCALDE